



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

21
27

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE GALICIA FEDER 21-27

FEBRERO 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE GALICIA FEDER 2021-2027

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. VISIÓN GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN	4
3. ANÁLISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACIÓN	5
3.1. MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	5
3.2. ANÁLISIS DE LA REPROGRAMACIÓN POR OBJETIVO ESPECÍFICO.....	6
3.2.1. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1	6
3.2.2. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2	7
3.2.3. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3	9
3.2.4. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1	10
3.2.5. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2	14
3.2.6. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4	14
3.2.7. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5	15
3.2.8. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7	16
3.2.9. OBJETIVO POLÍTICO 3/ PRIORIDAD 3A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2	17
3.2.10. OBJETIVO POLÍTICO 4/ PRIORIDAD 4A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3	17
3.3. OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES.....	23
4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN	41
4.1. EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA.....	41
4.2. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	41
4.3. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE MEDIOAMBIENTE	42
4.1. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD.....	44
4.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	45
4.3. EFECTOS EN LA EVALUACIÓN DEL DNSH.....	47

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de la reprogramación es el Programa Galicia FEDER 2021-2027 (CCI 2021ES16RFPR014), aprobado por decisión de la Comisión número C(2022) 9307 final con fecha 7 de diciembre de 2022.

Esta reprogramación se plantea al amparo del artículo 24 del Reglamento de Disposiciones Comunes, Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

Conforme al artículo 40.2.d del RDC, toda propuesta de modificación debe ser examinada y aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa. En cumplimiento de este precepto reglamentario esta propuesta de reprogramación se presenta para su aprobación por procedimiento escrito por el Comité de Seguimiento del Programa Galicia FEDER 2021-2027.

La reprogramación propuesta es el resultado de la revisión intermedia, de la ejecución hasta el momento actual del programa y de algunos errores detectados en tanto por el Organismo Intermedio como por la Autoridad de Gestión

2. VISIÓN GENERAL DE LA REPROGRAMACIÓN

Puntos clave de la reprogramación:

1. No inclusión de actuaciones STEP:

La reprogramación no contempla la incorporación de nuevas actuaciones STEP.

2. Vigencia de la estrategia del programa y nuevas necesidades:

- La revisión intermedia confirma la validez de la estrategia del programa, pero identifica necesidades adicionales, como la necesidad de garantizar el acceso a la vivienda social y asequible (prioridad del informe país, de la Comisión y del diagnóstico del Pilar Europeo de los Derechos Sociales y del programa) o como el apoyo a una transición verde en sectores clave, especialmente la automoción mediante transición industrial y la competitividad del mismo. Este sector también es una prioridad de la Comisión Europea buscando garantizar su desarrollo en Europa y alineándolo con objetivos de sostenibilidad y descarbonización.
- Por ello, se propone incluir una nueva línea en el programa 4.3.01 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública en alquiler para colectivos vulnerables con dificultad de acceso por un importe de 5 millones de euros. Esto supone incluir el objetivo específico 4.3 en el programa FEDER de Galicia. El importe de esta actuación proviene de la línea de actuación 2.1.01 de eficiencia energética en edificios públicos.
- También se propone reorientar algunas otras líneas del programa (1.1.03, 2.1.02, 2.2.01 y 2.2.02) para apoyar específicamente al sector de la automoción, sin destinar toda la financiación de estas líneas ya programadas exclusivamente a este ámbito. Se financiarán:
 - Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en procesos y organización.
 - Medidas de descarbonización, como eficiencia energética y energías renovables (solar e hidrógeno verde).

Esta reorientación no repercute en asignaciones financieras en el programa, solamente afecta a alguna modificación de los ámbitos de intervención.

3. Revisión de actuaciones existentes:

Se ajustan ámbitos de intervención de algunas actuaciones para incorporar necesidades detectadas propuestas por los beneficiarios durante la ejecución de las operaciones.

4. Impacto financiero:

Se reduce la financiación en el OP2 un -1,4% debido a la dotación de la línea 4.3.01.

En total, se moviliza un 0,6% de los recursos del programa.

Este enfoque permite ajustar el programa a las necesidades emergentes, garantizando coherencia con los objetivos estratégicos y optimizando el uso de los recursos disponibles.

Reprogramación consecuencia de la Revisión Intermedia

A partir de los elementos del apartado anterior, las modificaciones relacionadas con la revisión intermedia son:

- Nueva línea en el programa: 4.3.01 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública en alquiler para colectivos vulnerables con dificultad de acceso.
- El apoyo al sector de la automoción que implica la modificación de la descripción de una línea de actuación y de los importes de ciertos ámbitos de intervención en el OP2, aunque no implica una reprogramación financiera específica de ningún Objetivo Específico (OE), ya que las actuaciones se financian a través de líneas ya existentes:
 - **Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en procesos y organización:** Se costean mediante la línea “1.1.03 Proyectos de I+D+I centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar la transición industrial, en línea con las prioridades europeas de digitalización y pacto verde”.
 - **Descarbonización, eficiencia energética, de empresas del sector:** Se financia con la línea “2.1.02 Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de las actividades económicas, especialmente en empresas y PYMEs”.
 - **Medidas de descarbonización, energías renovables (solar e hidrógeno verde).** Se financia con las líneas “2.2.01 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas y 2.2.02 Incentivos a los gases de origen renovable”.

Reprogramación no ligada a la Revisión Intermedia

Las modificaciones relacionadas con cambios en las descripciones de actuaciones y ajustes en los ámbitos de intervención (distintas de las mencionadas anteriormente) y en la contribución a la igualdad de género, se deben a corrección de errores en la fase inicial de programación, como la ausencia de ámbitos de intervención, que dificultaban la ejecución del programa.

3. ANÁLISIS DETALLADO DE LA REPROGRAMACIÓN

3.1. MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

Los importes que se muestran en el documento se consignan sin la asistencia técnica (AT) puesto que los cuadros de las dimensiones de cada OE se presentan así en el programa. En los cuadros de asignaciones financieros se especifica la AT.

La reprogramación propuesta incluye los siguientes cambios en la distribución de fondos:

Modificación en el Objetivo Político 2:

Del OP2, se reasignan fondos de la Prioridad 2A (Transición verde, OE 2.1) hacia la Prioridad 4A (Transformación social, OE 4.3). Esto afecta a la actuación 2.1.01 (Mejora

de la eficiencia energética en edificios públicos), especialmente en edificios administrativos, que se trasladan al OE 4.3. El importe minorado de la actuación es de 5,0 M€

Modificación en el Objetivo Político 4:

Derivado de las anteriores modificaciones este OP se incrementa en 5,0 M€.

En resumen, los fondos se concentran en el acceso a la vivienda social y asequible.

Tabla 1: Modificación ayuda financiera

Objetivo Político	Prioridad	Objetivo específico	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER final (€)
Reprogramación consecuencia de la Revisión Intermedia					
OP 1	1A	OE 1.1	151.000.000	+ 0	151.000.000
OP 1	1A	OE 1.2	174.000.000	+ 0	174.000.000
OP 1	1A	OE 1.3	80.000.000	+ 0	80.000.000
OP 2	2A	OE 2.1	159.082.497	- 5.000.000	154.082.497
OP 2	2A	OE 2.2	33.000.000	+ 0	33.000.000
OP 2	2A	OE 2.3	7.000.000	+ 0	7.000.000
OP 2	2A	OE 2.4	52.851.527	+ 0	52.851.527
OP 2	2A	OE 2.5	85.000.000	+ 0	85.000.000
OP 2	2A	OE 2.6	7.500.000	+ 0	7.500.000
OP 2	2A	OE 2.7	21.500.000	+ 0	21.500.000
OP 3	3A	OE 3.2	60.992.073	+ 0	60.992.073
OP 4	4A	OE 4.2	12.500.000	+ 0	12.500.000
OP 4	4A	OE 4.3	0	+ 5.000.000	5.000.000
OP 4	4A	OE 4.5	46.000.000	+ 0	46.000.000
OP 4	4B	OE 4.6	18.000.000	+ 0	18.000.000
Reprogramación no vinculada a la Revisión Intermedia					

Esta modificación implica la siguiente **asignación definitiva del importe de flexibilidad**:

Objetivo Político	Prioridad	Ayuda vigente (Sin AT)		Modificación propuesta	Ayuda final (Sin AT)	
		Ayuda Total	Importe de flexibilidad		Ayuda Total	Importe de flexibilidad
OP 1	1A	405.000.000	60.753.936	+ 0	405.000.000	60.753.936
OP 2	2A	365.934.024	54.893.660	- 5.000.000	360.934.024	49.893.660
OP 3	3A	60.992.073	9.149.404	+ 0	60.992.073	9.149.404
OP 4	4A	58.500.000	8.775.568	+ 5.000.000	63.500.000	13.775.568
OP 4	4B	18.000.000	2.700.175	+ 0	18.000.000	2.700.175
TOTAL		908.426.097	136.272.742	+ 0	908.426.097	136.272.742

Se minorará el importe de flexibilidad del objetivo político 2 por un importe de 5,0M€, que se asigna al objetivo político 4.

3.2. ANÁLISIS DE LA REPROGRAMACIÓN POR OBJETIVO ESPECÍFICO

3.2.1. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1

Modificaciones debidas a errores en la programación

h) Otras modificaciones

Se modifica la descripción de la siguiente línea de actuación, se señala en azul la modificación:

1.1.04. Proyectos de **I+D y de innovación abierta individuales y** en cooperación entre empresas **y entre empresas y organismos de investigación** centrados en el apoyo a PYMEs.

Ayudas para fomentar la cooperación entre las PYMEs y los demás agentes del Sistema Regional de Innovación, a través del apoyo a proyectos de I+D+i orientados al mercado y alineados con los retos y prioridades identificados en la RIS3. Se trata de fomentar el desarrollo de proyectos de I+D+i en las empresas innovadoras con el resto de agentes para favorecer la transferencia tecnológica.

3.2.2. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2

Derivado de las modificaciones propuestas en el apartado 3.1, se modifican los siguientes elementos del programa

b) Modificaciones en los indicadores de realización

Debido a que en la línea de actuación 1.2.01 se financiará un subtipo de acción que fomenta la digitalización de las empresas a través de asesoramiento se incluye el indicador de realización RCO04 Empresas con apoyo no financiero con un valor de 300 empresas que se obtiene de aplicar una ayuda por empresa de 13.333 euros a un importe financiero de 4M€ en coste.

Este nuevo subtipo de acción implica la minoración del indicador RCO02 puesto que la ayuda destinada a subvenciones se minora en 2,4 M€. El valor del indicador pasa a ser de 966 empresas.

Como resultado de estos cambios el indicador RCO01 también se modifica al sumar el valor del indicador RCO02 y el 50% del RCO04 para obtener la meta, puesto que a partir de convocatorias anteriores se observa que entre el 40 y el 50% de las empresas que reciben asesoramiento también reciben una subvención para digitalización. Por tanto, la meta para el indicador CO01 es $966+150=1.116$ empresas

Tabla 2: Modificación indicadores de realización

Indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO01 Empresas apoyadas (Empresas)	1.073	+ 43	1.116
RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)	1.073	- 107	966
RCO04 Empresas con apoyo no financiero (Empresas)	0	+ 300	300

c) Modificaciones en los indicadores de resultados

Debido a la inclusión del subtipo de acción que fomenta la digitalización de las empresas a través de asesoramiento se modifica el valor del indicador RCR13 cuyo cálculo se realiza a partir del indicador RCO01 aplicando un coeficiente de éxito de 90% en el caso de las empresas ayudadas mediante subvención y del 16,6% en el caso del asesoramiento. El valor será por tanto $966*0,9+300*0,166=919$.

Tabla 3: Modificación indicadores de resultados

Indicador	Valor de referencia vigente	Modificación propuesta	Valor de referencia Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR13 Empresas que alcanzan una alta intensidad digital (Empresas)	0	+ 0	0	965	- 46	919

g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

Se propone ajustar las previsiones efectuadas en fase de programación a la realidad de la gestión y garantizar así la coherencia en la clasificación de todas las operaciones en función de su nivel de contribución a la integración de la perspectiva de género.

El análisis de los regímenes de ayuda autorizados y de las operaciones seleccionadas ha permitido evidenciar con mayor concreción y en base a criterios concretos fijados en las bases reguladoras o en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos licitados, el alcance de la contribución a la integración de la dimensión de igualdad en las distintas líneas de actuación. El resultado de dicho análisis justifica la necesidad de ajustar los cuadros 8 de los OE 1.2, 1.3 y 4.2 para minorar los importes previstos en el programa como código 2 (proyectos que integran la perspectiva de género), para considerarlos código 3 (Neutralidad desde el punto de vista del género), dado que no prevén ninguna medida específica que avale la consideración de la integración de la perspectiva de género, con la excepción de determinadas líneas de actuación en el OE 1.1., que por su naturaleza, y en particular ciertos regímenes de ayuda de apoyo al personal investigador dedicado a proyectos de I+D+i, sí permiten evidenciar la inclusión de medidas concretas que fomentan la integración de la perspectiva de género durante la ejecución del programa.

El resultado final es el que se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 4: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.000.000,0	- 24.000.000	0,0
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	150.000.000,0	+ 14.338.164	164.338.164,3
TOTAL	174.000.000,0	- 9.661.836	164.338.164,3

h) Otras modificaciones

Se modifican las descripciones de las siguientes líneas de actuación, se señalan en azul las modificaciones:

Se propone la **modificación en la redacción de las descripciones de las líneas de actuación 1.2.03 y 1.2.04** con el objetivo de simplificar y clarificar el lenguaje utilizado, sin alterar la naturaleza de las actuaciones financiadas. La nueva redacción busca ser más concisa y directa, facilitando la comprensión de los objetivos y actividades incluidas en cada línea de actuación.

Se propone que la **actuación 1.2.03** “Dispositivos de almacenamiento de datos de nueva generación”, pase a denominarse “Infraestructuras de nueva generación”, que es como figura en el CPSO

La descripción de esta actuación en el programa actual es: “La actuación consiste en la adquisición de infraestructuras, plataformas, equipamiento tecnológico y software de carácter innovador, más eficientes, de mayor capacidad y que aporten mayor seguridad que los sistemas tradicionales actuales.

La descripción actual se centra en la adquisición de infraestructuras, plataformas, equipamiento tecnológico y software innovador que mejoren la eficiencia, capacidad y seguridad en comparación con los sistemas tradicionales. La nueva redacción mantiene estos elementos esenciales, pero los presenta de manera más clara y directa, sin cambiar la tipología de las actuaciones financiadas.

La descripción de la **actuación 1.2.04** “Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas” en el programa es: “La actuación consiste en la incorporación de nuevas capacidades que permitan mejorar la ciberseguridad y resiliencia de las redes y sistemas de información, así como prestar servicios de ciberseguridad a empresas, ciudadanía y AAPP en el marco del nodo gallego de ciberseguridad.

La descripción actual se enfoca en el impulso del Centro de ciberseguridad de Galicia y la incorporación de nuevas capacidades para mejorar la ciberseguridad y resiliencia de las redes y sistemas de información. La nueva redacción conserva estos objetivos, pero los expresa de forma más sencilla y accesible.

También se propone la modificación de la línea 1.2.02. Transformación digital de la sanidad y desarrollo de la octava área de salud digital. Se propone eliminar del título el concepto de octava área de salud digital, puesto que debido a la reestructuración del Servicio Gallego de Salud el área de digitalización no se considera actualmente la octava área digital. La medida quedaría entonces 1.2.02. Transformación digital de la sanidad, manteniéndose la descripción de la misma.

3.2.3. OBJETIVO POLÍTICO 1/ PRIORIDAD 1A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3

Modificaciones debidas a errores en la programación: modificación en la contribución a la igualdad de género

g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

Se propone ajustar las previsiones efectuadas en fase de programación a la realidad de la gestión y garantizar así la coherencia en la clasificación de todas las operaciones en función de su nivel de contribución a la integración de la perspectiva de género.

El análisis de los regímenes de ayuda autorizados y de las operaciones seleccionadas ha permitido evidenciar con mayor concreción y en base a criterios concretos fijados en las bases reguladoras o en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos licitados, el alcance de la contribución a la integración de la dimensión de igualdad en las distintas líneas de actuación. El resultado de dicho análisis justifica la necesidad de ajustar los cuadros 8 de los OE 1.2, 1.3 y 4.2 para minorar los importes previstos en el programa como código 2 (proyectos que integran la perspectiva de género), para considerarlos código 3 (Neutralidad desde el punto de vista del género), dado que no prevén ninguna medida específica que avale la consideración de la integración de la perspectiva de género, con la excepción de determinadas líneas de actuación

en el OE 1.1., que por su naturaleza, y en particular ciertos regímenes de ayuda de apoyo al personal investigador dedicado a proyectos de I+D+i, sí permiten evidenciar la inclusión de medidas concretas que fomentan la integración de la perspectiva de género durante la ejecución del programa.

Tabla 5: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
02. Proyectos que integran la perspectiva de género	76.000.000,0	- 66.000.000	10.000.000,0
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	4.000.000,0	+ 66.000.000	70.000.000,0
TOTAL	80.000.000,0	+ 0	80.000.000,0

3.2.4. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1

Derivado de las modificaciones propuestas en el apartado 3.1, se modifican los siguientes elementos del programa

a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción

Se modifica la asignación financiera de la actuación 2.1.01 como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 6: Modificación en los tipos de acción

Tipos de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
2.1.01. Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	98.582.497	- 5.000.000	93.582.497
TOTAL OE 2.1	159.082.497	- 5.000.000	154.082.497

b) Modificaciones en los indicadores de realización

Se minoran los valores del indicador de realización asociado a la actuación 2.1.01 (RCO19 Edificios públicos con rendimiento energético mejorado), esta actuación se compone de actuaciones en diversos ámbitos según se observa en la metodología. Dado que se destinan 8,3 M€ en coste a la actuación de rehabilitación de vivienda, se minoran los valores del indicador asociado a la tipología de actuación de edificio administrativo aplicando el coeficiente 229,9 euros/m² al coste vigente y al modificado. En esta tipología también se detectó un error en el importe asignado a la misma que se corrige en la metodología. En la tabla siguiente se muestra el efecto conjunto sobre el indicador del OE.

Tabla 7: Modificación indicadores de realización

Indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO01 Empresas apoyadas (Empresas)	1.100	+ 0	1.100
RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Empresas)	1.100	+ 0	1.100
RCO19 Edificios públicos con rendimiento energético mejorado (Metros cuadrados)	805.178	- 47.587	757.591

c) Modificaciones en los indicadores de resultados

Se minoran los valores de los indicadores de resultado asociados a la actuación 2.1.01 utilizando la información de la estimación anterior del indicador RCO19, se obtiene el nuevo valor del indicador RCR26 al aplicar a los m2 modificados asociados a las actuaciones en edificios administrativos los coeficientes correspondientes que figuran en la metodología y se obtiene el consumo primario modificado. Para obtener el valor del indicador RCR29 se aplica el coeficiente 0,259 al indicador RCR19 tal y como se explica en la metodología.

En la tabla siguiente se muestra el efecto sobre el indicador del OE.

Tabla 8: Modificación indicadores de resultados

Indicador	Valor de referencia vigente	Modificación propuesta	Valor de referencia Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR26 Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros) (MWh/año)	5.485.633	- 33.986	5.451.647	5.063.857	- 4.754	5.059.103
RCR29 Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas (Toneladas de CO2 eq./año)	1.420.779	- 8.802	1.411.977	1.311.539	- 1.231	1.310.308

d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

La actuación 2.1.01, que se programó con los siguientes ámbitos de intervención 044 y 045 con un reparto cercano al 50%, la ejecución hasta el momento indica que se podría incrementar el ámbito 45 disminuyendo el 044. Por lo tanto, teniendo en cuenta el importe de la actuación 2.1.01 que se minorará, se reparte el importe final entre los ámbitos 44 y 45 con los porcentajes del 22,0% y 78,0% respectivamente.

La inclusión de actuaciones del sector de la automoción en la actuación 2.1.02 que utiliza los ámbitos 38, 39, 40 y 44 en programación modifica la asignación a los mismo incrementando los ámbitos 39 (+2 M€) y 40 (+4 M€) en detrimento del 38 (-4 M€) y 44 (-2 M€).

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	38.790.000,0	- 4.000.000	34.790.000,0
039. Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	7.000.000,0	+ 2.000.000	9.000.000,0
040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y	11.710.000,0	+ 4.000.000	15.710.000,0

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética			
044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	49.584.229,0	- 27.996.080	21.588.149,3
045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	51.998.268,0	+ 20.996.080	72.994.347,7

e) Modificaciones en la forma de financiación

La actuación 2.1.01 se programó con la subvención como forma de financiación, por tanto, el código 01. Subvención se minora en el OE en 5,0M€ que es el importe en el que se minora la actuación sin tener en cuenta la AT.

Tabla 10: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	159.082.497,0	- 5.000.000	154.082.497,0

f) Modificaciones en la intervención en los territorios

La actuación 2.1.01 se programó con los códigos 26, 27, 28 y 33, se minoran estos códigos en 5M€ según la estructura de intervención territorial de las actuaciones en edificios administrativos. El resultado en el conjunto del OE es el siguiente:

Tabla 11: Modificación intervención en los territorios

Intervención en los territorios	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	27.091.206,0	- 453.254	26.637.952,2
27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	20.478.685,0	- 49.673	20.429.012,4
28. Otros enfoques: Zonas rurales	33.478.502,0	- 844.365	32.634.137,1
33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	78.034.104,0	- 3.652.709	74.381.395,4

g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

La actuación 2.1.01 se programó, como el resto de actuaciones del OE, con contribución neutra a la igualdad de género, por tanto, se minora el código 03 del cuadro 8 del programa del OE 2.1 en 14,7 M€.

Tabla 12: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	159.082.497,0	- 5.000.000	154.082.497,0

h) Otras modificaciones

Se modifica la descripción de la medida 2.1.02. Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de las actividades económicas especialmente las empresas y PYME, que figura actualmente en el programa con la siguiente descripción:

2.1.02. Fomento de la eficiencia energética y de la descarbonización de las actividades económicas especialmente las empresas y PYME.

Se señala en color azul el cambio:

El PNIEC 2021-2030 y la ECCE de Galicia 2050 establecen los objetivos, retos y actividades a desarrollar para facilitar la transición hacia una economía neutra desde el punto de vista climático. En este marco, alcanzarla eficiencia energética en todas las áreas resulta principal para reducir las emisiones de GEI, así como para minimizar la dependencia energética de la UE del exterior. En este sentido, esta acción se encuentra alineada con la política energética marcada por la UE de “primero, la eficiencia energética”.

El objetivo de la acción propuesta es el fomento de la eficiencia energética en todos los sectores económicos mediante el apoyo a una gama lo más amplia y flexible posible de actuaciones.

Las medidas que se incluyen en este tipo de acción se espera que beneficien y movilicen un alto volumen de inversiones en el sector industrial, en particular en los subsectores industriales más energívoros, y en el sector servicios, dada la implantación y características en la región de este tipo de empresas. Las inversiones contribuirán a la reducción del consumo energético de las empresas y de las emisiones GEI y a la mejora de la competitividad y podrán dirigirse, entre otros, a los siguientes ámbitos:

·Medidas para incrementar la eficiencia energética en los procesos, las instalaciones, el equipamiento y las infraestructuras de las empresas.

·Medidas de rehabilitación energética de los edificios relacionados con las actividades económicas de las empresas.

Las actuaciones serán realizadas por cualquier tipo de empresas, tamaño y sector económico, priorizando las pymes, pudiéndose incorporar tecnologías en estado precomercial.

Se podrán establecer ayudas destinadas, entre otras actuaciones, a la adquisición de equipamiento de eficiencia energética (equipos generadores de energía térmica, equipos de refrigeración, iluminación, instalaciones frigoríficas, climatización, ventilación, etc.), evaluación y mejora de los procesos productivos y gestión de la energía mediante la incorporación de TICs e IoT y otras medidas de rehabilitación energética de edificación, en este caso como actuaciones integrada en los proyectos

Se apoyará proyectos seleccionados en concurrencia que justifiquen los ahorros energéticos alcanzados en relación a la situación inicial o de referencia mediante memoria técnica o certificado de ahorro energético del edificio.

Para contribuir a la comprobación de los resultados energéticos también se apoyará la implantación de medidas de contabilización, monitorización y tele gestión del consumo de

energía asociado a los proyectos de ahorro promovidos, así como la realización de auditorías energéticas y la implantación de sistemas de gestión energética con esta misma finalidad.

En ningún caso se plantea incluir las inversiones en vehículos dentro de las actividades apoyadas dentro de esta línea de actuación.

Se eliminan estos párrafos puesto que son una limitación excesiva para grandes proyectos.

3.2.5. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2

Modificaciones debidas a errores en la programación: modificación de ámbitos de intervención

d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

En la línea de actuación de incentivos a los gases de origen renovable (2.2.02) se imputó todo el importe al ámbito de intervención 086. Infraestructura para los combustibles alternativos, pero en la fase de ejecución se detecta que se debería incluir el ámbito 052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica) puesto que los proyectos de biogás, que suelen ser para usos térmicos, no encajan en el CI 86. El ámbito de intervención 052 ya está en el OE por lo que se incrementa el valor del mismo y se minora el del ámbito 86.

Tabla 13: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
048. Energía renovable: solar	7.000.000,0	+ 0	7.000.000,0
049. Energía renovable: biomasa	7.000.000,0	+ 0	7.000.000,0
051. Energía renovable: marina	1.000.000,0	+ 0	1.000.000,0
052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	3.000.000,0	+ 3.000.000	6.000.000,0
086. Infraestructura para los combustibles alternativos	15.000.000,0	- 3.000.000	12.000.000,0

3.2.6. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4

Modificaciones debidas a errores en la programación: ausencia de ámbitos de intervención

d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

En la línea de actuación de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones (2.4.01) se imputó todo el importe de esta línea de actuación al ámbito de intervención 060. *Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)* cuando en realidad debería ser el 058. *Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)*. La diferencia entre ambos ámbitos es el matiz de tormentas frente a

inundaciones, pero la correcta imputación para la actuación sería al 058. Por tanto, se incrementa el ámbito 58 en el OE y se minora el ámbito 60 en los importes de la actuación 2.4.01.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 14: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	1.756.080,0	+ 0	1.756.080,0
058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	13.219.288,0	+ 15.000.000	28.219.288,0
059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	15.587.361,0	+ 0	15.587.361,0
060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	18.505.820,0	- 15.000.000	3.505.820,0
061. Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes	3.782.978,0	+ 0	3.782.978,0

3.2.7. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5

Modificaciones debidas a errores en la programación: ausencia de ámbitos de intervención

d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

En la línea de actuación de saneamiento y depuración (2.5.03) se imputó todo el importe al ámbito de intervención 066 *Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética*, pero en la fase de ejecución se detecta que puntualmente podría haber alguna actuación con dificultades para demostrar que cumple las condiciones específicas de criterios de eficiencia energética aplicables al 066. Por tanto, se incluye el ámbito 65 *Recogida y tratamiento de aguas residuales* en el programa con un importe que supone el 1,4% de la actuación.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 15: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	15.000.000,0	+ 0	15.000.000,0
065. Recogida y tratamiento de aguas residuales	0,0	+ 1.000.000	1.000.000,0
066. Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	70.000.000,0	- 1.000.000	69.000.000,0

3.2.8. OBJETIVO POLÍTICO 2/ PRIORIDAD 2A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7

Modificaciones debidas a errores en la programación: ausencia de ámbitos de intervención

d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

Los ámbitos de intervención de este OE se modifican por:

La línea de actuación 2.7.03 Contaminación Cero: Aire, agua y suelo incluye una operación de eliminación de residuos de lindano, tiene asignado los ámbitos de intervención 046. *Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización*, 060. *Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)*, 074. *Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia* y 077. *Medidas de calidad del aire y reducción del ruido*. Sin embargo, tras la información proporcionada por el organismo esta operación de eliminación de residuos de lindano no encaja en estos ámbitos puesto que se pretende descontaminar una zona en la que se depositó este residuo y donde posteriormente se construyó una carretera, se trata de eliminar el residuo debajo de un tramo de esta carretera, y es necesario incluir el ámbito de intervención 073 *Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados*. Se incluye este ámbito por un importe de 4 M€, minorando los demás ámbitos de intervención.

El resultado de estos movimientos se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 16: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	151.700,0	- 70.000	81.700,0
060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	455.150,0	- 200.000	255.150,0

073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	0,0	+ 4.000.000	4.000.000,0
074. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia	3.464.750,0	- 3.130.000	334.750,0
077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	928.400,0	- 600.000	328.400,0
078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	8.400.000,0	+ 0	8.400.000,0
079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	8.100.000,0	+ 0	8.100.000,0

3.2.9. OBJETIVO POLÍTICO 3/ PRIORIDAD 3A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2

Modificaciones debidas a errores en la programación: modificación de ámbitos de intervención

a) Modificaciones en los ámbitos de intervención

La actuación 3.2.01 se programó en el ámbito de intervención 081. *Infraestructura de transporte urbano limpio*, aunque su encaje en el mismo no parece adecuado. Se propone utilizar el ámbito 109. *Transporte multimodal (no urbano)* que se establece en 9,5 M€ y se minora el ámbito 81 en esa cantidad.

En la actuación 3.2.02 Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes, que se programó con el ámbito de intervención 108. *Transporte multimodal (RTE-T)* proponemos la incorporación del ámbito 081. *Infraestructura de transporte urbano limpio* en previsión de que alguna operación pueda utilizar este ámbito. Se minora el importe del ámbito 108 en 1,4 M€ y se incrementa el ámbito 81 en esa cantidad.

Tabla 17: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	5.954.785,0	+ 0	5.954.785,0
077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	3.990.296,0	+ 0	3.990.296,0
081. Infraestructura de transporte urbano limpio	9.514.385,0	- 8.110.233	1.404.151,6
083. Infraestructura para bicicletas	21.926.244,0	+ 0	21.926.244,0
093. Otras carreteras reconstruidas o modernizadas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	12.585.605,0	+ 0	12.585.605,0
108. Transporte multimodal (RTE-T)	7.020.758,0	- 1.404.152	5.616.606,4
109. Transporte multimodal (no urbano)	0,0	+ 9.514.385	9.514.385,0

3.2.10.OBJETIVO POLÍTICO 4/ PRIORIDAD 4A/ OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3

Derivado de las modificaciones propuestas en el apartado 3.1, se programa en la na prioridad 4A el objetivo específico 4.3 para incluir la actuación 4.3.01 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública en alquiler para colectivos vulnerables con dificultad de acceso

a) Modificación en la asignación financiera y los tipos de acción

Se programa esta actuación con una asignación financiera de 5 M€ que procede de la minoración en la misma cuantía de la actuación 2.1.01. En el apartado i) se detalla la descripción de la línea y demás elementos del objetivo específico.

Tabla 18: Modificación en los tipos de acción

Tipos de acción	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
4.3.01. Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública en alquiler para colectivos vulnerables con dificultad de acceso	0	+ 5.000.000	5.000.000
Total OE	0	+ 5.000.000	5.000.000

b) Modificaciones en los indicadores de realización

Se programa el indicador de realización RCO65 Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas para esta actuación, se estima que se actuará en varios edificios históricos y se conseguirá rehabilitar 24 viviendas con una capacidad de 4 personas por vivienda con lo que la meta del indicador se establece en 96 personas.

Tabla 19: Modificación indicadores de realización

Indicador	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCO65 Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas	0	+ 96	96

c) Modificaciones en los indicadores de resultados

Asociado al indicador de realización RCO65 Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas, se programa el indicador de resultado para esta actuación RCR67 Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas (la unidad de medida es usuarios/año). La meta de este indicador se establece en 96 personas que supone una ocupación del 100% de la capacidad de las viviendas.

Tabla 20: Modificación indicadores de resultados

Indicador	Valor de referencia vigente	Modificación propuesta	Valor de referencia Final	Meta 2029 Vigente	Modificación propuesta	Meta 2029 Final
RCR67 Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas (la unidad de medida es usuarios/año)	0	+ 0	0	0	+ 96	96

d) Modificaciones en los ámbitos de intervención

La nueva actuación programada se incluye en los ámbitos de intervención 125 Infraestructuras de vivienda para migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección y 126 Infraestructuras de vivienda. Se estima que el 70% de las personas que se benefician de la actuación sean inmigrantes, por lo que el ámbito 125 supondrá en 70% del importe de la actuación y el 126 el 30% restante.

Tabla 21: Modificación ámbitos de intervención

Ámbito de Intervención	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
125 Infraestructuras de vivienda para migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección	0,0	+3.500.000	3.500.000
126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional)	0,0	+ 1.500.000	1.500.000,0

e) Modificaciones en la forma de financiación

La nueva actuación programada tiene como forma de financiación la subvención.

Tabla 22: Modificación en la forma de financiación

Forma de financiación	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
01. Subvención	0,0	+ 5.000.000	5.000.000,0

f) Modificaciones en la intervención en los territorios

La nueva actuación programada se asigna a los siguientes enfoques territoriales.

Tabla 23: Modificación intervención en los territorios

Intervención en los territorios	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	0,0	+ 3.250.000	3.250.000,0
28. Otros enfoques: Zonas rurales	0,0	+ 1.750.000	1.750.000,0

g) Modificaciones en la contribución a la igualdad de género

La nueva actuación programada es neutra desde la perspectiva de género.

Tabla 24: Modificación en la contribución a la Igualdad de género

Igualdad de género	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)
03. Neutralidad desde el punto de vista del género	0,0	+ 5.000.000	5.000.000,0

h) Otras modificaciones

Se proponen los siguientes textos para los apartados del programa del nuevo objetivo específico 4.3 de la prioridad 4A

Cuadro 1

La revisión intermedia del programa advirtió de la necesidad de programar actuaciones en el ámbito del acceso a la vivienda. La proporción de personas que viven por debajo del umbral de

pobreza, con ingresos inferiores al 60% de la mediana, según el Instituto Galego de Estatística (IGE) se sitúa en 2022 en el 14,5%, a pesar de estar cinco puntos por debajo de la nacional es un porcentaje elevado, si utilizamos la tasa AROPE se observa un ligero incremento de la pobreza desde 2019, debido al incremento del componente de carencia material severa. En todas estas medidas existen ciertos colectivos con mayores dificultades: las mujeres, en los grupos de menor edad, en los niveles de estudios más bajos, en las personas de nacionalidad extranjera y en los hogares unipersonales, monoparentales y con menores a cargo.

En lo que respecta a la vivienda, más del 35% de los hogares que viven en las ciudades gallegas dedican más del 40% al pago del alquiler de su vivienda, es decir, incurren en un sobreesfuerzo económico. En la periferia de las áreas urbanas de Galicia es del 30,7%. En España, aproximadamente el 30% de los hogares que viven de alquiler destinan más del 40% de su renta a cubrir los costes asociados. En la UE, este porcentaje es algo menor, del 20,3%. Aunque no hay datos específicos para Galicia, estas cifras reflejan una tendencia generalizada que afecta también a la región.

En la adquisición de vivienda, los indicadores de accesibilidad a la vivienda indican que el esfuerzo financiero, que mide el porcentaje sobre el salario medio de la cuota de un préstamo hipotecario, es de un 28,7% en 2023.

EL acceso a la vivienda es un problema detectado en el informe país, en la revisión de los avances de Galicia en el Pilar Europeo de los Derechos sociales y en el diagnóstico del programa por lo que se propone la inclusión de una actuación de rehabilitación de edificios para obtener viviendas con destino al alquiler social de colectivos vulnerables.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia, se pretende impulsar las actuaciones en materia de rehabilitación, integrar las políticas de protección del patrimonio cultural, atender a las necesidades de los colectivos con mayores dificultades de acceso a la vivienda y fomentar la dinamización económica y social de los conjuntos históricos.

Tipos de acciones afines

4.3.01 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública en alquiler para colectivos vulnerables con dificultad de acceso.

El objetivo de la medida es la rehabilitación de las edificaciones residenciales de titularidad pública para su posterior calificación como viviendas protegidas y adjudicación, en alquiler, a colectivos vulnerables con especiales dificultades de acceso a la vivienda.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia, se pretende impulsar las actuaciones en materia de rehabilitación, integrar las políticas de protección del patrimonio cultural, atender a las necesidades de los colectivos con mayores dificultades de acceso a la vivienda y fomentar la dinamización económica y social de los conjuntos históricos.

A estos efectos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1/2019, de 22 de abril, se consideran actuaciones de rehabilitación edificatoria, las actuaciones que consisten en la realización de las obras y trabajos de mantenimiento o de intervención en los edificios

existentes, sus instalaciones y espacios comunes, en los términos dispuestos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Esta actuación se enmarca dentro del programa Rexurbe, cuyo objetivo es contribuir a la regeneración de zonas degradadas en los cascos antiguos de ciudades o villas gallegas. Las actuaciones pretenden suplir la falta de interés de la iniciativa privada y servir de catalizador para recuperar e incentivar el compromiso de la iniciativa privada en la recuperación de los conjuntos históricos. El programa procura concentrar la inversión en ámbitos reducidos de máximo interés recuperando áreas completas dentro de los conjuntos históricos en los que se actúa.

Las actuaciones de rehabilitación edificatoria que se pretenden financiar, se sitúan en Conjuntos Históricos, declarados Bien de Interés Cultural y Áreas Rexurbe, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2019, de 22 de abril.

Inicialmente se estima que podrían rehabilitarse edificios para un total de 24 viviendas en los Conjuntos Históricos de Ferrol, Lugo, y Mondoñedo

Principales grupos destinatarios

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son personas de colectivos vulnerables con especiales dificultades de acceso a la vivienda.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por el Programa, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Además, estos principios se respetan en todas las fases de la gestión de los fondos: preparación, ejecución, seguimiento y evaluación considerando las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de discriminación y garantizando la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales

Las acciones previstas en este OE se podrán desarrollar en todo tipo de territorios dentro del área del Programa sin diferenciar territorios específicos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros

No está previsto el uso de instrumentos financieros en esta tipología de actuación.

3.3. OTRAS REPROGRAMACIONES HORIZONTALES

Se modifica el Cuadro 11 del programa

Condiciones favorecedoras: Se actualiza el cuadro 12 en relación a las condiciones favorecedoras temáticas 2.4. y 2.5, que ya se cumplen. En el Programa solamente restaría por completar la información para la condición favorecedora 3.1 y la 2.6, aunque esta última ya dispone de todas las estrategias necesarias y solamente estaría pendiente de su evaluación.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 2	SI	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas. El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas.



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 3	SI	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) y datos complementarios aportados por las CCAA	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 1	SI	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 2	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones	FEDER	2.5	SI	Criterio 3	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales							y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 4	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.

Capítulo 7. Comunicación y visibilidad

Se propone modificar el texto de este capítulo para detallar el nombre de las redes sociales y corregir el nombre de la Red de Comunicación a nivel nacional que ya no se llama GERIP.

Se modifica el texto del capítulo según lo señalado en azul:

-Redes sociales: Se dispone de un perfil oficial en dos redes sociales; un perfil en X (www.x.com/FondosUEGalicia) y otro perfil en LinkedIn (www.linkedin.com/company/fondos-europeos-en-galicia). Se aprovechan estas herramientas para proporcionar información actualizada tanto a las posibles personas beneficiarias como a la ciudadanía en general. Además, desde dichos perfiles se difunden contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de la **Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos y de RIFEGA** y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la **Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos**. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

- **Apéndice 3: Lista de Operaciones de Importancia estratégica.**

En el Apéndice 3 (Lista de operaciones de importancia estratégica) se propone modificar el actual texto (en rojo texto eliminado y en azul nuevo texto):

Referencia: RDC artículo 22, apartado 3: Tratándose del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE+, el FTJ y el FEMPA, se adjuntará a efectos informativos al programa una lista de las operaciones previstas de importancia estratégica, junto con un calendario.

1.1.03. Proyectos de I+D+I centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde.

Carácter innovador. Entre las operaciones ejecutadas se seleccionará aquella que tenga una relevancia principal. Ayuda 24M€. Inversión 40,0M€. Inicio: 2023, Fin: 2029

1.2.02. Transformación digital de la sanidad y desarrollo de la octava área de salud digital. Impulsar la transformación digital de la sanidad.

Carácter innovador. Ayuda: 9,1 M€. Inversión: 15,1M€ Inicio: 2023, Fin: 2029

2.1.02. Descarbonización de las actividades económicas y 2.1.01 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

Fomento de la eficiencia energética en todos los sectores económicos y en los edificios de infraestructuras de titularidad pública. Contribución al desarrollo regional.

Entre las operaciones ejecutadas se seleccionará aquella que tenga una relevancia principal. Ayuda: 128,5M€. Presupuesto: 214M€. Inicio: 2023, Fin: 2029.

2.4.01. Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones.

Soluciones basadas en la naturaleza facilitando el desarrollo de infraestructuras verdes que mejoren la resiliencia de los ecosistemas. Carácter innovador. [Entre las actuaciones ejecutadas se seleccionará aquella que tenga una relevancia principal](#). Ayuda: 15M€. Presupuesto: 25M€ Inicio: 2023, Fin: 2029

3.2.04. Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan de Senda de Galicia Infraestructura que permita la movilidad a pie y en bicicleta por toda Galicia. Contribución al desarrollo regional. [Entre las actuaciones ejecutadas se seleccionará aquella que tenga una relevancia principal](#). Ayuda: 21,9M€. Presupuesto: 36,5M€. Inicio: 2023, Fin: 2029

4.5.02. Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Centro de Protonterapia Atención especializada en la lucha contra el cáncer. Carácter innovador. Ayuda: 10M€. Presupuesto: 16,7M€. Inicio: 2022, Fin: 2025

Las modificaciones responden a una revisión exhaustiva de la lista eliminando la actuación 1.1.02 porque la convocatoria realizada tuvo un éxito relativo mientras que las otras dos actuaciones propuestas para sustituirlas presentan proyectos exitosos.

En el caso de la actuación 4.5.01 se sustituye por una similar que es un proyecto más emblemático.

Los actos de comunicación de estas actuaciones consistirán en la presentación pública y divulgación del proyecto de cada una de las anteriores actuaciones para visibilizar los resultados alcanzados. Los eventos serán preferentemente presenciales. previa comunicación a la autoridad de gestión y a la Comisión, y se difundirán posteriormente a través de la página web y de los perfiles oficiales de redes sociales del organismo intermedio.

Capítulo 8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Se propone incluir en el programa una metodología de opciones de costes simplificados propuesta por la Autoridad de Gestión relativa a operaciones gestionadas por la Agencia Gallega de Innovación (GAIN), en virtud del artículo 94 del RDC.

Se modifica el cuadro 14 del programa y el apéndice 1.

Cuadro 14

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	SI	NO)
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☒	☐
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1

1) Resumen de los principales elementos

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de Región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados, en %	Tipo(s) de operación cubierta		Indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida para el indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código1	Descripción	Código 2	Descripción			
1A	FEDER	RSO1.1 Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e Innovación y asimilar	Transición	5,9%	010.	Proyectos de actividades de innovación abierta en cooperación entre empresas centrados en el apoyo a pymes.		Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la	Número de horas	Coste Unitario	EUR 28,4 por hora



		tecnologías avanzadas.			redes			operación apoyada.			
1A	FEDER	RSO1.1 Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e Innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Transición	1%	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	Proyectos de innovación abierta en cooperación entre empresas centrados en el apoyo a pymes (previsión de importe para participación de grandes empresas).		Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Número de horas	Coste Unitario	EUR 28,4 por hora

2) Detalles de la operación

Título breve del tipo de operación	Proyectos de innovación abierta en cooperación entre empresas centrados en el apoyo a pymes.
¿Recibió la autoridad de gestión ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación?	X
Nombre de la empresa externa	Experto (Nicola Brignani) contratado por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana.
1. Descripción del tipo de operación, en particular el calendario para su aplicación1	Ayudas para fomentar la cooperación entre las pymes y los demás agentes del Sistema Regional de Innovación, a través del apoyo a proyectos colaborativos de I+D+I orientados al mercado y alineados con los retos de la RIS3. Se subvencionarán proyectos ejecutados en colaboración efectiva por agrupaciones de empresas, principalmente pymes, para actividades de investigación industrial y desarrollo experimental, así como innovación en materia de organización y de procesos, realizados

	por empresas en centros de trabajo de Galicia. Los retos del programa son: Impulsar el sistema ciencia, tecnología e innovación (CTI), favoreciendo la transferencia tecnológica entre los agentes de conocimiento y las empresas y fomentando la creación y consolidación de empresas innovadoras. Las operaciones se amparan en el Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014). Los beneficiarios de estas ayudas son agrupaciones de empresas que realizan proyectos de I+D+i en colaboración. Las empresas podrán ser pequeñas, medianas o grandes. El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el período de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que se gestionarán durante dicho período. La operación tiene una contribución prevista a los objetivos del programa del 68,10 % en el indicador RCO02 (Empresas apoyadas a través de subvenciones) y del 14,96% en el indicador RCR02 (Inversiones privadas que acompañan al apoyo público).
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.
3. Indicador que da lugar a reembolso2	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida para el indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de coste unitario, importe a tanto alzado o tipo fijo	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para	Todos los costes del proyecto serán cubiertos por el OCS (28.4 euros por hora).



tarifas fijas) de la OCS	
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo	Los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los siguientes costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014: a) Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. b) Costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad. d) Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. e) Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo. Todos los costes subvencionables de la operación se cubren mediante el coste simplificado y los conceptos de gasto subvencionables serían los siguientes: 1) Personal propio 2) Personal de nueva contratación 3) Equipamiento y material instrumental de nueva adquisición 4) Adquisición de patentes 5) Subcontratación (incluye servicios tecnológicos externos) 6) Materiales, suministros y productos similares 7) Otros gastos generales que incluyen, además de los costes indirectos:



	- Coste derivado del informe de valoración del cumplimiento del principio DNSH - Coste derivado de la contratación externa del plan de comunicación y difusión del proyecto. Las categorías de coste son las mismas que se subvencionaron en la convocatoria tomada como referencia para la determinación del OCS, excepto tres novedades, cuya explicación es la siguiente: a. La primera no es una novedad, sino un matiz de concepto: se subsumen los servicios tecnológicos externos (que en la convocatoria de 2018 figuraban una tipología de gasto independiente de las subcontrataciones) dentro de la tipología de gasto de subcontratación, puesto que también son subcontrataciones. b. Se considerará elegible, dentro de los gastos generales, el coste derivado del informe de valoración del cumplimiento del principio DNSH: este coste no figuraba en la convocatoria de 2018 porque la exigencia del principio DNSH es una novedad del período 2021-2027. Debido a la complejidad técnica que entraña su análisis se considera justificado incluir entre los conceptos subvencionables el coste de una consultora especializada que preste apoyo técnico a los beneficiarios en esta tarea. No obstante, se trata de un coste poco significativo en el contexto de operaciones cuyo coste supera habitualmente la cifra de un millón de euros, al que además se prevé aplicar un límite máximo. c. Otra novedad es considerar elegible, dentro de los gastos generales, el coste derivado de la contratación externa del plan de comunicación y difusión del proyecto. En la convocatoria 2014-2020 no se preveían estos costes como subvencionables; sin embargo, el protagonismo que en este período 2021-2027 se da a las actuaciones de información y comunicación lleva a considerar justificado en convocatorias de cierta envergadura como esta, considerar elegible también el coste del plan de comunicación, que se extenderá a lo largo de los años de duración de los proyectos. Al igual que en el caso anterior, se trata de un coste que tendrá un límite máximo respecto del coste total de la operación, y que no será significativo, por lo que cabe concluir que no implica desajustes en el método OCS. En todo caso, se considera que todas las categorías de gastos descritas en el Apéndice son elegibles conforme a la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se prueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos	Si



subvencionables para la operación?	
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática del coste unitario reflejado en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del Apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC general publicado por el Instituto Nacional de Estadística.



10. Verificación de los logros de las unidades - indique qué documento(s)/sistema se utilizarán para verificar los logros de las unidades entregadas - indique qué se controlará durante las verificaciones de la gestión y quién lo hará - indique qué medidas se adoptarán para recoger y almacenar los datos/documentos pertinentes.	Evidencia asociada a controles administrativos (a almacenar en sistemas de información). A efectos de verificar las unidades imputadas por el beneficiario (horas), en la 1ª solicitud de pago, o cuando se produzcan cambios en la estructura del equipo, la Agencia Gallega de Innovación solicitará a las entidades la siguiente documentación: • Personal propio: documentación justificativa de la vinculación laboral con la empresa, de la categoría profesional, y del tiempo de trabajo asignado al proyecto, así como de la afiliación a la Seguridad Social. Personal de nueva contratación: contrato de trabajo, en el que constará la categoría profesional, que deberá ser acorde con lo previsto en el plan de trabajo, y evidenciar la dedicación exclusiva al proyecto, así como evidencia de afiliación a la Seguridad Social. Todos los documentos deben estar firmados por las dos partes como exige la normativa nacional. Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. • Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, tanto al proyecto subvencionado como a otras tareas (en caso de personal propio sin dedicación exclusiva al proyecto) así como las ausencias a deducir del tiempo de trabajo efectivo. En solicitudes de pago posteriores: Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto, así como las ausencias a deducir del tiempo de trabajo efectivo. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto. Además, se verificará su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto y que las tareas están directamente relacionadas con la ejecución del proyecto. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias de verificaciones administrativas y sobre el terreno. Los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos perversos, cómo podrían	Posibilidad de sobreasignaciones de tiempo de trabajo en las operaciones.

mitigarse y nivel de riesgo estimado (alto/medio/bajo)	Antes de la concesión, los proyectos son evaluados de forma independiente por asesores científicos externos nombrados entre doctores de centros de conocimiento o profesores universitarios situados fuera de Galicia que sean especialistas en la materia a la que se refiera el proyecto, así como por un gestor técnico de la Agencia Gallega de Innovación. La evaluación valora el plan de trabajo establecido y como se relaciona con el desarrollo las actividades, la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. La adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo es evaluada para evitar que se produzca un sobredimensionamiento el tiempo de trabajo asignado a cada tarea. En este caso, se minorarían las horas solicitadas que no se considerasen necesarias para la ejecución del proyecto. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación. Las ayudas concedidas en esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras ayudas, otros ingresos u otros recursos, para la misma finalidad o los mismos costes, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional. Los solicitantes deberán presentar declaraciones responsables de las ayudas solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones y, en su caso, documentación acreditativa de dichas ayudas. En todo caso, se consultará la Base de Datos Nacional de Subvenciones para comprobar la ausencia de doble financiación. En el caso de que un beneficiario disponga de otros proyectos de I+D financiados por GAIN, se verificará que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. Además, no se financiarán con FEDER costes distintos a los incluidos en el Apéndice 1. En definitiva, el riesgo de doble financiación se elimina mediante:
---	--



	-Una definición clara y ex ante de las diferentes categorías de costes; -Declaración responsable y verificación de ausencia de otras ayudas. Nivel de riesgo: bajo
12. Importe total (nacional y de la Unión) cuyo reembolso por parte de la Comisión se espera sobre esta base	46.666.666,67 €

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).

La determinación del coste unitario realizada por el Experto contratado por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana, se basó en información proporcionada en septiembre 2024 por las autoridades regionales gallegas, sobre los proyectos de la convocatoria CONECTA PYME 2018-2020, aprobados en el periodo de programación 2014-2020. Los datos enviados son los gastos certificados, tras la verificación realizada por la Subdirección General de Inspección y Control de los Fondos Europeos de ta de Galicia, responsable de realizar las verificaciones en el Organismo Intermedio.
--

2. Especifique por qué el cálculo y el método propuesto según el artículo 94, apartado 2, son pertinentes para el tipo de operación.

El coste unitario se ha establecido en base a datos históricos referidos a operaciones financiadas en el marco de la convocatoria CONECTA PYME 2018-2020. En este período de programación, se financian el mismo tipo de operaciones, es decir, los mismos tipos de beneficiarios y gastos elegibles utilizando los mismos tipos de normas en términos de subvencionabilidad del gasto. La opción de un coste unitario por hora supone una verdadera simplificación administrativa, tanto para el beneficiario como para el órgano gestor, que
--

implica una disminución de los plazos de gestión y pago al beneficiario.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto asumido respecto a la calidad o las cantidades. Cuando sean pertinentes, deben utilizarse datos estadísticos y referencias y, en los casos en los que se solicite, deben proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

A través del Experto contratado por la Comisión, se analizaron los datos enviados por el órgano concedente de las ayudas.

El coste unitario se calculó con base en el análisis estadístico de datos históricos de las operaciones financiadas en el período 2014-2020. Los datos analizados se corresponden con los costes justificados pagados y verificados en cada proyecto, que han sido certificados en el marco del Programa FEDER Galicia 2014-2020. La base de datos utilizada para el cálculo por los expertos está integrada por total de 147 registros y 49 proyectos. Cada registro proporciona datos, para cada año de la convocatoria, sobre:

- i. Gastos verificados que se pagaron a beneficiarios
- ii. Horas verificadas que se pagaron a beneficiarios

Los pasos principales en el análisis de datos fueron los siguientes:

- 1) Se actualizaron los valores al ritmo de la inflación.
- 2) Se calcularon los costes unitarios promedio por hora para cubrir los costes totales.
- 2) Se consideraron atípicos los proyectos con un coste total por encima del percentil 90 y por debajo del percentil 10.
- 3) Para analizar la variabilidad, se calcularon el coste unitario promedio y el coeficiente de variación (es decir, desviación estándar/coste unitario promedio) de la base de datos, una vez eliminados los valores atípicos.

Como resultado, el análisis identificó un coste unitario por hora para cubrir el coste total del proyecto de 28,4 euros, con un coeficiente de variación del 22,4%.

El coste unitario se definió en base a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, respaldado por datos estadísticos, para la cofinanciación de todos los costes elegibles de la operación.



4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar de coste unitario, importe a tanto alzado o tipo fijo;

Los datos proporcionados al Experto se corresponden con los costes reales pagados, verificados y certificados en el período 2014-2020. Estos gastos se ajustan a la normativa sobre subvencionabilidad de gastos aplicable al FEDER, así como a la normativa de ayudas de Estado a la I+D+i aplicable a este tipo de operaciones (art. 25.3 RGECE)

5. Evaluación de la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y medidas para garantizar la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos:

Informe de validación emitido por la IGAE el 04/02/2025:

Objetivo y alcance

El objetivo del trabajo es la evaluación, por parte de la Autoridad de Auditoría, de la metodología de opciones de costes simplificados propuesta por la Autoridad de Gestión relativos a operaciones gestionadas por la Agencia Gallega de Innovación (GAIN), cuyos costes unitarios se proponen incluir, en virtud del artículo 94 del RDC, en el texto del Programa Operativo FEDER Galicia (CCI: 2021ES16RFPR014).

El alcance de este informe se circunscribe al análisis, examen y evaluación por parte de la IGAE de la metodología para el establecimiento y diseño de un baremo estándar de coste unitario (BECU) para la siguiente tipología de operación, propuestas por la GAIN, en el marco de las ayudas vinculadas a la Investigación y Desarrollo:

OPERACIÓN	BECU
Proyectos de innovación abierta en cooperación entre empresas centrados en el apoyo a pymes (más previsión de importe para participación de grandes empresas).	28,4 €/hora

Conclusiones y recomendaciones

Una vez examinada la documentación y antecedentes proporcionados y tras el análisis de la información recogida en el Apéndice 1, se considera adecuado el baremo estándar de coste unitario presentado, sin perjuicio de su correcta implementación a lo largo del periodo de ejecución del Programa.



Por lo anterior se emite DICTAMEN FAVORABLE en relación con la propuesta de inclusión del baremo de 28,4 €/hora para “Proyectos de innovación abierta en cooperación entre empresas centrado en el apoyo a pymes (más previsión de importe para participación de grandes empresas)” en el Programa Galicia FEDER 2021-2027.

4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

4.1. EFECTOS SOBRE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

Se mantiene la concentración temática como se puede comprobar en la siguiente tabla al superar el OP1 el 40% del programa y el OP2 el 30%.

Tabla 25: Efectos en la Concentración Temática

OBJETIVO POLITICO	Ayuda FEDER Vigente (€)	Modificación propuesta (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Concentración Temática (%)
OP 1	405.000.000	+ 0	405.000.000	44,6
OP 2	365.934.024	- 5.000.000	360.934.024	39,7
OP 3	60.992.073	+ 0	60.992.073	6,7
OP 4	76.500.000	+ 5.000.000	81.500.000	9,0
TOTAL	908.426.097	+ 0	908.426.097	

4.2. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

La contribución al cambio climático en el programa vigente era del 30,2%, con las modificaciones propuestas la contribución se incrementa hasta el 30,8%, al incrementarse en 6,2 M€ esta contribución.

En el cuadro siguiente se presentan los datos de ayuda y de los ámbitos de intervención sin la AT para facilitar la comparabilidad con el resto del documento, el porcentaje de contribución es el porcentaje de la contribución total sobre la ayuda total multiplicada por el factor 1,035 para incluir la AT en la ayuda total.

Tabla 26: Efectos en la contribución a los objetivos de cambio climático

OBJETIVO POLITICO	Objetivo específico	Ámbito de Intervención	% contribución cc ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución cc ² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución cc Final
OP 1	1.1	002	0	9.000.000	0	9.000.000	0
OP 1	1.1	004	0	3.500.000	0	3.500.000	0
OP 1	1.1	006	0	1.000.000	0	1.000.000	0
OP 1	1.1	010	0	34.680.000	0	34.680.000	0
OP 1	1.1	011	0	17.420.000	0	17.420.000	0
OP 1	1.1	012	0	17.500.000	0	17.500.000	0
OP 1	1.1	028	0	67.900.000	0	67.900.000	0
OP 1	1.2	006	0	823.913	0	823.913	0
OP 1	1.2	013	0	25.723.913	0	25.723.913	0
OP 1	1.2	016	0	79.634.340	0	79.634.340	0
OP 1	1.2	018	0	4.347.652	0	4.347.652	0
OP 1	1.2	019	0	20.928.000	0	20.928.000	0
OP 1	1.2	023	0	5.503.913	0	5.503.913	0
OP 1	1.2	036	0	37.038.269	0	37.038.269	0
OP 1	1.3	021	0	76.000.000	0	76.000.000	0
OP 1	1.3	024	0	4.000.000	0	4.000.000	0
OP 2	2.1	038	40	38.790.000	15.516.000	34.790.000	13.916.000
OP 2	2.1	039	40	7.000.000	2.800.000	9.000.000	3.600.000
OP 2	2.1	040	100	11.710.000	11.710.000	15.710.000	15.710.000
OP 2	2.1	044	40	49.584.229	19.833.692	21.588.149	8.635.260
OP 2	2.1	045	100	51.998.268	51.998.268	72.994.348	72.994.348
OP 2	2.2	048	100	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
OP 2	2.2	049	40	7.000.000	2.800.000	7.000.000	2.800.000
OP 2	2.2	051	100	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

OBJETIVO POLITICO	Objetivo específico	Ámbito de Intervención	% contribución cc ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución cc ² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución cc Final
OP 2	2.2	052	100	3.000.000	3.000.000	6.000.000	6.000.000
OP 2	2.2	086	100	15.000.000	15.000.000	12.000.000	12.000.000
OP 2	2.3	053	100	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
OP 2	2.4	046	100	1.756.080	1.756.080	1.756.080	1.756.080
OP 2	2.4	058	100	13.219.288	13.219.288	28.219.288	28.219.288
OP 2	2.4	059	100	15.587.361	15.587.361	15.587.361	15.587.361
OP 2	2.4	060	100	18.505.820	18.505.820	3.505.820	3.505.820
OP 2	2.4	061	0	3.782.978	0	3.782.978	0
OP 2	2.5	060	100	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
OP 2	2.5	065	0	0	0	1.000.000	0
OP 2	2.5	066	40	70.000.000	28.000.000	69.000.000	27.600.000
OP 2	2.6	067	40	3.565.050	1.426.020	3.565.050	1.426.020
OP 2	2.6	069	40	3.565.050	1.426.020	3.565.050	1.426.020
OP 2	2.6	072	100	92.466	92.466	92.466	92.466
OP 2	2.6	075	40	277.434	110.974	277.434	110.974
OP 2	2.7	046	100	151.700	151.700	81.700	81.700
OP 2	2.7	060	100	455.150	455.150	255.150	255.150
OP 2	2.7	073	0	0	0	4.000.000	0
OP 2	2.7	074	40	3.464.750	1.385.900	334.750	133.900
OP 2	2.7	077	40	928.400	371.360	328.400	131.360
OP 2	2.7	078	40	8.400.000	3.360.000	8.400.000	3.360.000
OP 2	2.7	079	40	8.100.000	3.240.000	8.100.000	3.240.000
OP 3	3.2	016	0	5.954.785	0	5.954.785	0
OP 3	3.2	077	40	3.990.296	1.596.118	3.990.296	1.596.118
OP 3	3.2	081	100	9.514.385	9.514.385	1.404.152	1.404.152
OP 3	3.2	083	100	21.926.244	21.926.244	21.926.244	21.926.244
OP 3	3.2	093	0	12.585.605	0	12.585.605	0
OP 3	3.2	108	40	7.020.758	2.808.303	5.616.606	2.246.643
OP 3	3.2	109	40	0	0	9.514.385	3.805.754
OP 4	4.2	043	40	4.166.667	1.666.667	4.166.667	1.666.667
OP 4	4.2	122	0	8.333.333	0	8.333.333	0
OP 4	4.2	124	0	0	0	0	0
OP 4	4.5	043	40	12.000.000	4.800.000	12.000.000	4.800.000
OP 4	4.5	128	0	34.000.000	0	34.000.000	0
OP 4	4.6	166	0	8.500.000	0	8.500.000	0
OP 4	4.6	167	0	9.500.000	0	9.500.000	0
OP 4	4.3	126	0	0	0	5.000.000	0
TOTAL				908.426.097	284.057.816	908.426.097	290.027.323

¹ Coeficiente definido en el Anexo I del RDC para cada ámbito de intervención (0%, 40% o 100%)

² Contribución cc = Ayuda FEDER * % Contribución cc

4.3. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE MEDIOAMBIENTE

La contribución a los objetivos de medioambiente en el programa vigente era del 31,2%, con las modificaciones propuestas la contribución se minora hasta el 31,0%, al disminuir en 2,0 M€ esta contribución.

Como en el apartado anterior, en el cuadro siguiente se presentan los datos de ayuda y de los ámbitos de intervención sin la AT para facilitar la comparabilidad con el resto del documento, el porcentaje de contribución es el porcentaje de la contribución total sobre la ayuda total multiplicada por el factor 1,035 para incluir la AT en la ayuda total.

Tabla 27: Efectos en la contribución a los objetivos de medio ambiente

OBJETIVO POLITICO	Objetivo específico	Ámbito de Intervención	% contribución ma ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución ma ² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución ma Final
OP 1	1.1	002	0	9.000.000	0	9.000.000	0
OP 1	1.1	004	0	3.500.000	0	3.500.000	0
OP 1	1.1	006	0	1.000.000	0	1.000.000	0
OP 1	1.1	010	0	34.680.000	0	34.680.000	0
OP 1	1.1	011	0	17.420.000	0	17.420.000	0
OP 1	1.1	012	0	17.500.000	0	17.500.000	0
OP 1	1.1	028	0	67.900.000	0	67.900.000	0
OP 1	1.2	006	0	823.913	0	823.913	0
OP 1	1.2	013	0	25.723.913	0	25.723.913	0
OP 1	1.2	016	0	79.634.340	0	79.634.340	0
OP 1	1.2	018	0	4.347.652	0	4.347.652	0
OP 1	1.2	019	0	20.928.000	0	20.928.000	0
OP 1	1.2	023	0	5.503.913	0	5.503.913	0
OP 1	1.2	036	0	37.038.269	0	37.038.269	0
OP 1	1.3	021	0	76.000.000	0	76.000.000	0
OP 1	1.3	024	0	4.000.000	0	4.000.000	0
OP 2	2.1	038	40	38.790.000	15.516.000	34.790.000	13.916.000
OP 2	2.1	039	40	7.000.000	2.800.000	9.000.000	3.600.000
OP 2	2.1	040	40	11.710.000	4.684.000	15.710.000	6.284.000
OP 2	2.1	044	40	49.584.229	19.833.692	21.588.149	8.635.260
OP 2	2.1	045	40	51.998.268	20.799.307	72.994.348	29.197.739
OP 2	2.2	048	40	7.000.000	2.800.000	7.000.000	2.800.000
OP 2	2.2	049	40	7.000.000	2.800.000	7.000.000	2.800.000
OP 2	2.2	051	40	1.000.000	400.000	1.000.000	400.000
OP 2	2.2	052	40	3.000.000	1.200.000	6.000.000	2.400.000
OP 2	2.2	086	40	15.000.000	6.000.000	12.000.000	4.800.000
OP 2	2.3	053	40	7.000.000	2.800.000	7.000.000	2.800.000
OP 2	2.4	046	40	1.756.080	702.432	1.756.080	702.432
OP 2	2.4	058	100	13.219.288	13.219.288	28.219.288	28.219.288
OP 2	2.4	059	100	15.587.361	15.587.361	15.587.361	15.587.361
OP 2	2.4	060	100	18.505.820	18.505.820	3.505.820	3.505.820
OP 2	2.4	061	100	3.782.978	3.782.978	3.782.978	3.782.978
OP 2	2.5	060	100	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
OP 2	2.5	065	100	0	0	1.000.000	1.000.000
OP 2	2.5	066	100	70.000.000	70.000.000	69.000.000	69.000.000
OP 2	2.6	067	100	3.565.050	3.565.050	3.565.050	3.565.050
OP 2	2.6	069	100	3.565.050	3.565.050	3.565.050	3.565.050
OP 2	2.6	072	100	92.466	92.466	92.466	92.466
OP 2	2.6	075	40	277.434	110.974	277.434	110.974
OP 2	2.7	046	40	151.700	60.680	81.700	32.680
OP 2	2.7	060	100	455.150	455.150	255.150	255.150
OP 2	2.7	073	100	0	0	4.000.000	4.000.000
OP 2	2.7	074	100	3.464.750	3.464.750	334.750	334.750
OP 2	2.7	077	100	928.400	928.400	328.400	328.400
OP 2	2.7	078	100	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000
OP 2	2.7	079	100	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000

¹ Coeficiente definido en el Anexo I del RDC para cada ámbito de intervención (0%, 40% o 100%)² Contribución ob = Ayuda FEDER * % Contribución ob

OBJETIVO POLITICO	Objetivo específico	Ámbito de Interven- ción	% contribución ma ¹	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución ma ² Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución ma Final
OP 3	3.2	016	0	5.954.785	0	5.954.785	0
OP 3	3.2	077	100	3.990.296	3.990.296	3.990.296	3.990.296
OP 3	3.2	081	40	9.514.385	3.805.754	1.404.152	561.661
OP 3	3.2	083	100	21.926.244	21.926.244	21.926.244	21.926.244
OP 3	3.2	093	0	12.585.605	0	12.585.605	0
OP 3	3.2	108	40	7.020.758	2.808.303	5.616.606	2.246.643
OP 3	3.2	109	40	0	0	9.514.385	3.805.754
OP 4	4.2	043	40	4.166.667	1.666.667	4.166.667	1.666.667
OP 4	4.2	122	0	8.333.333	0	8.333.333	0
OP 4	4.2	124	0	0	0	0	0
OP 4	4.5	043	40	12.000.000	4.800.000	12.000.000	4.800.000
OP 4	4.5	128	0	34.000.000	0	34.000.000	0
OP 4	4.6	166	0	8.500.000	0	8.500.000	0
OP 4	4.6	167	100	9.500.000	9.500.000	9.500.000	9.500.000
OP 4	4.3	126	0	0	0	5.000.000	0
TOTAL				908.426.097	293.670.661	908.426.097	291.712.661

4.1. EFECTOS EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD

No se modifica la contribución a la biodiversidad que continúa en el 8%, los cambios introducidos minoran en 0,3 M€ la contribución sin alterar el porcentaje.

Como en los apartados anteriores, en el cuadro siguiente se presentan los datos de ayuda y de los ámbitos de intervención sin la AT para facilitar la comparabilidad con el resto del documento, el porcentaje de contribución es el porcentaje de la contribución total sobre la ayuda total multiplicada por el factor 1,035 para incluir la AT en la ayuda total.

Tabla 1: Efectos en la contribución a los objetivos de biodiversidad

OBJETIVO POLITICO	Objetivo específico	Ámbito de Intervención	% contribución bd	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución bd Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución bd Final
OP 1	1.1	002	0	9.000.000	0	9.000.000	0
OP 1	1.1	004	0	3.500.000	0	3.500.000	0
OP 1	1.1	006	0	1.000.000	0	1.000.000	0
OP 1	1.1	010	0	34.680.000	0	34.680.000	0
OP 1	1.1	011	0	17.420.000	0	17.420.000	0
OP 1	1.1	012	0	17.500.000	0	17.500.000	0
OP 1	1.1	028	0	67.900.000	0	67.900.000	0
OP 1	1.2	006	0	823.913	0	823.913	0
OP 1	1.2	013	0	25.723.913	0	25.723.913	0
OP 1	1.2	016	0	79.634.340	0	79.634.340	0
OP 1	1.2	018	0	4.347.652	0	4.347.652	0
OP 1	1.2	019	0	20.928.000	0	20.928.000	0
OP 1	1.2	023	0	5.503.913	0	5.503.913	0
OP 1	1.2	036	0	37.038.269	0	37.038.269	0
OP 1	1.3	021	0	76.000.000	0	76.000.000	0
OP 1	1.3	024	0	4.000.000	0	4.000.000	0
OP 2	2.1	038	0	38.790.000	0	34.790.000	0
OP 2	2.1	039	0	7.000.000	0	9.000.000	0
OP 2	2.1	040	0	11.710.000	0	15.710.000	0
OP 2	2.1	044	0	49.584.229	0	21.588.149	0

OBJETIVO POLITICO	Objetivo específico	Ámbito de Intervención	% contribución bd	Ayuda FEDER Vigente (€)	Contribución bd Vigente (€)	Ayuda FEDER Final (€)	Contribución bd Final
OP 2	2.1	045	0	51.998.268	0	72.994.348	0
OP 2	2.2	048	0	7.000.000	0	7.000.000	0
OP 2	2.2	049	0	7.000.000	0	7.000.000	0
OP 2	2.2	051	0	1.000.000	0	1.000.000	0
OP 2	2.2	052	0	3.000.000	0	6.000.000	0
OP 2	2.2	086	0	15.000.000	0	12.000.000	0
OP 2	2.3	053	0	7.000.000	0	7.000.000	0
OP 2	2.4	046	0	1.756.080	0	1.756.080	0
OP 2	2.4	058	40	13.219.288	5.287.715	28.219.288	11.287.715
OP 2	2.4	059	40	15.587.361	6.234.944	15.587.361	6.234.944
OP 2	2.4	060	40	18.505.820	7.402.328	3.505.820	1.402.328
OP 2	2.4	061	0	3.782.978	0	3.782.978	0
OP 2	2.5	060	40	15.000.000	6.000.000	15.000.000	6.000.000
OP 2	2.5	065	40	0	0	1.000.000	400.000
OP 2	2.5	066	40	70.000.000	28.000.000	69.000.000	27.600.000
OP 2	2.6	067	0	3.565.050	0	3.565.050	0
OP 2	2.6	069	0	3.565.050	0	3.565.050	0
OP 2	2.6	072	0	92.466	0	92.466	0
OP 2	2.6	075	0	277.434	0	277.434	0
OP 2	2.7	046	0	151.700	0	81.700	0
OP 2	2.7	060	40	455.150	182.060	255.150	102.060
OP 2	2.7	073	40	0	0	4.000.000	1.600.000
OP 2	2.7	074	40	3.464.750	1.385.900	334.750	133.900
OP 2	2.7	077	0	928.400	0	328.400	0
OP 2	2.7	078	100	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000
OP 2	2.7	079	100	8.100.000	8.100.000	8.100.000	8.100.000
OP 3	3.2	016	0	5.954.785	0	5.954.785	0
OP 3	3.2	077	0	3.990.296	0	3.990.296	0
OP 3	3.2	081	0	9.514.385	0	1.404.152	0
OP 3	3.2	083	0	21.926.244	0	21.926.244	0
OP 3	3.2	093	0	12.585.605	0	12.585.605	0
OP 3	3.2	108	0	7.020.758	0	5.616.606	0
OP 3	3.2	109	0	0	0	9.514.385	0
OP 4	4.2	043	0	4.166.667	0	4.166.667	0
OP 4	4.2	122	0	8.333.333	0	8.333.333	0
OP 4	4.2	124	0	0	0	0	0
OP 4	4.5	043	0	12.000.000	0	12.000.000	0
OP 4	4.5	128	0	34.000.000	0	34.000.000	0
OP 4	4.6	166	0	8.500.000	0	8.500.000	0
OP 4	4.6	167	40	9.500.000	3.800.000	9.500.000	3.800.000
OP 4	4.3	126	0	0	0	5.000.000	0
TOTAL				908.426.097	74.792.948	908.426.097	75.060.948

4.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se solicita al órgano competente en materia ambiental la revisión de la nueva actuación incluida en el programa a efectos de comprobar si es necesaria una actualización de la evaluación ambiental estratégica. Se concluye que **no es necesaria una nueva evaluación ambiental**.



INFORME SOBRE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA INCLUSIÓN DE UNA NUEVA ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE GALICIA 2021-2027

Promotor y órgano substantivo: Consellería de Hacienda y Administración Pública
Expediente: 2022AAE2659

ANTECEDENTES

El Programa operativo FEDER Galicia 2021-2027, se sometió a evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario, formulándose la Declaración Ambiental Estratégica el día 27.07.2022.

La Decisión de la Comisión Europea del 7.12.2022 aprobó el programa Programa FEDER de Galicia 2021-2027 para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de Inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Galicia en España.

El día 10.02.2025 la Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos solicita que se valoren los efectos ambientales de la inclusión de una nueva actuación en el marco del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 y, en su caso, la necesidad de someter a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental la propuesta de reprogramación.

CONSIDERACIONES LEGALES

A Ley 21/2013 de evaluación ambiental establece el régimen jurídico que regula la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad tiene atribuidas las funciones en materia de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el ambiente, según lo establecido en el Decreto 137/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En el marco de una revisión intermedia del programa, al identificar la necesidad adicional de garantizar el acceso a una vivienda social y asequible, se propone como nueva actuación la rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos, con destino a vivienda pública en régimen de alquiler para jóvenes y otros colectivos con dificultad de acceso.

El importe, para la inclusión de esta nueva línea en el programa, se obtiene reduciendo la financiación de la línea de actuación 2.1.01 de eficiencia energética de edificios públicos, ajustando el programa a las necesidades emergentes identificadas.

El objetivo de esta medida es la rehabilitación de edificaciones residenciales de titularidad del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo, para su posterior calificación como viviendas protegidas y adjudicación en alquiler a jóvenes y otros colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda. Por lo tanto las actuaciones consistirán en la realización de obras y trabajos de mantenimiento o de intervención en edificios existentes, sus





instalaciones y espacios comunes, que además deberán realizarse siempre con criterios de eficiencia energética.

INFORME

Revisada la naturaleza de la actuación que se propone introducir en el programa se concluye que:

- Se identifica la necesidad adicional de la mejora en el acceso a la vivienda pública y propone la rehabilitación de edificios públicos, mejorando también su eficiencia energética, para la posterior adjudicación en alquiler.
- Las necesidades iniciales y los objetivos de la programación 2021-2027, centrados en áreas como, innovación, digitalización, eficiencia energética, infraestructuras y contribución al cambio climático, mantienen su vigencia.

El ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica se define en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Señalando que las **modificaciones menores de planes o programas**, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica por el procedimiento simplificado.

Además, en el artículo 5.2.f de la citada Ley de evaluación ambiental, se definen las *"modificaciones menores"*, a efectos de la evaluación ambiental, como los cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

La reprogramación prevista no constituye una variación fundamental de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología, pero además **tampoco se prevé que pueda producir diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia**. Por lo tanto, **no llega a ser una modificación menor del Programa FEDER Galicia 2021-2027**, a efectos de la evaluación ambiental estratégica.

Considerando lo anteriormente expuesto, se concluye que la reprogramación prevista **no precisa de nueva evaluación ambiental**.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

María José Echevarría Moreno.

Directora General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad

Administración: MARIA JOSÉ ECHEVARRÍA MORENO
 Cargo: Directora General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad
 Fecha: 11/07/2023 10:02:27



Reprogramación FEDER 2021-2027
Expediente: 2022AAE2653

página 2 de 2

4.3. EFECTOS EN LA EVALUACIÓN DEL DNSH

Se realiza el análisis DNSH para la nueva actuación concluyendo que no causa daño significativo al medio ambiente.

Análisis DNSH para la actuación 4.3.01 Rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública en alquiler para colectivos vulnerables con dificultad de acceso

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevas/remodelación de infraestructuras similares (educativas y sanitarias) tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los edificios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril,

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			